

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2012	
Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Ausencias:

- DOMINGO JOSÉ GARCÍA DIEGO²

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a treinta y uno de mayo de dos mil doce, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 29 de marzo de 2012 y 11 de mayo de 2012, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (10/11) quedan aprobadas las redacciones de los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 29 de marzo de 2012 y 11 de mayo de 2012 tal y como viene redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. SECTOR U.Ur-15 DE CABRERIZOS. PLAN PARCIAL DE SECTOR U.Ur-15.

Seguidamente se trae a la Mesa el expediente relativo a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Cabrerizos, Sector U.Ur-15, así como del Plan Parcial que lo desarrolla y en el que trae causa, y que se tramita conjuntamente. Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento celebrada el 29 de mayo de 2012, que dice así:

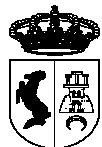
Vista la iniciativa presentada por D./D^a. **LOMBARDÍA TRIGO, PABLO**, en nombre y representación de **D. FRANCISCO BLANCO RONCERO, D. ARGIMIRO PÉREZ CHAMORRO, D. JAVIER LORENZO GONZALEZ Y D. AURELIO HERNÁNDEZ PLAZA**, en relación con la tramitación conjunta y aprobación de la Modificación Puntual de las NN.SS. que afecta al Sector U.Ur-15 y Plan Parcial (U.Ur-15) que lo desarrolla, calificado como

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Plan Parcial presentado.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta para que sea dictaminada previamente a su elevación al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Informar favorablemente y aprobar el expediente relativo a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS de Cabrerizos sector U.Ur-15 y Plan Parcial sector U.Ur-15 calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en diario la Gaceta de Salamanca, durante UN MES, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta /las obras de implantación de instalaciones de nueva planta; ampliación, rehabilitación o modificación del uso de construcciones e instalaciones existentes: las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente; las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

Asimismo se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Por parte del Secretario se da cuenta de escrito presentado por D. Gorka Esparza Barandiarán, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el registro del Ayuntamiento el 30 de mayo con número de entrada 1436, que dice así:

GORKA ESPARZA BARANDIARÁN, concejal-portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cabrerizos, ante la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cabrerizos, comparece y dice:

Que de conformidad con lo establecido en **artículo 97.4 y 136 del RD 2568/1986 -ROF-** y dentro del plazo conferido al efecto, vengo a formular **VOTO PARTICULAR** al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, para su íntegra lectura en el Pleno, debate y votación.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO EN SU PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR UR15 Y PLAN PARCIAL SECTOR UR-15.

El concejal que suscribe presenta un voto discrepante con la mayoría, y expone a continuación los motivos de su respetuosa disidencia en relación al acuerdo adoptado en punto primero del Orden del Día:

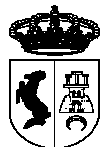
I.- El dictamen se ha aprobado por una comisión Informativa celebrada el martes 29 de mayo, a las 19:30 horas. Sin embargo y pese a que la Alcaldesa Presidenta le constaba una expresa petición de dos grupos municipales, de contar con todos los antecedentes necesarios para conformarnos una opinión sobre la modificación de las normas subsidiarias y el Plan Parcial esa documentación no ha llegado hasta la misma tarde la comisión informativa, y además no ha llegado completa, pues, contamos con dos e-mail con carpetas ZIP en los que los archivos se denominan EXPTE U.UR-15 PARTE Y EXPTE U.UR-15 PARTE 3. Es obvio que falta la parte 2 de dicha documentación, y que por tanto la Comisión Informativa se ha pronunciado sobre el Plan Parcial sin contar con todos los antecedentes necesarios para tener información suficiente y por tanto, se han alterado las reglas esenciales de formación de voluntad de los órganos colegiados, en este caso, la Comisión Informativa.

II.- Además de lo anterior, es menester señalar que al expediente le falta documentación para que pueda considerarse completo. No nos referimos a que quienes promueven la modificación de las NN.SS. y el Plan Parcial hayan entregado documentación incompleta, sino a información que además debe obrar en el expediente. A saber:

a) Por la arquitecta municipal, D^a. M José Guzmán Martín, se realiza el preceptivo informe técnico, pero en este se realiza una precisión esencial: "cabe señalar que el presente informe considera únicamente el grado de adaptación del documento que ahora se presenta al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día veintisiete de octubre de 2011, notificado a los interesados por el registro de salida 520/2012, de 2 de marzo de 2012.

Pues bien, este Grupo Municipal, pese a haber solicitado de forma expresa, en fecha 17 de enero de 2012, las actas de las Juntas de Gobierno Local, no cuenta con información alguna respecto de la Junta de Gobierno a que se refiere el informe de la Arquitecto, y tampoco está incluida en el Expediente, de forma que es imposible saber a qué se refiere el informe técnico, perdiendo este todo su sentido. Del mismo modo se nos impide conocer a que extremos se refiere el escrito notificado a los interesados en fecha 2 de marzo de 2012.

b) Además del escrito registrado por D. Pablo Lombardía en fecha 16 de marzo, haciendo entrega de dos copias de los documentos para aprobación inicial de la modificación de las NN.SS. y de su Plan Parcial (UR15), en fecha 28 de marzo tiene entrada en registro municipal otro escrito en que se acompañan dos ejemplares en soporte informático, que por supuesto ni constaban en el expediente, ni nos han sido aportados.



Precisamente por obrar desde entonces la documentación en soporte informático, es flagrante la vulneración del derecho de información, y con el, de participación política a este y otros concejales de la corporación, y con ello, el derecho de los electores a los que representan.

Por todo ello, formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO ALTERNATIVA AL DICTAMEN, solicitando que, de acuerdo con el artículo 97.4 del ROF, quede unida al mismo, y que en su momento, cuando sea notificado el Acuerdo del Pleno respecto de las Alegaciones y la aprobación del convenio, sea igualmente notificado el presente voto particular:

PROPUESTA DE ACUERDO ALTERNATIVA AL DICTAMEN

1º) Dejar sobre la mesa el asunto, remitiéndolo a la Comisión Informativa de Urbanismo para que sea dictaminado salvaguardando los derechos de los ediles que la conforman.

En Cabrerizos a 30 de mayo de 2012. Gorka Esparza Barandiarán. Portavoz GM Izquierda Unida.

Por parte del Sr. Secretario se indica que el presente voto particular queda unido al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán, se solicita que antes de proceder con el debate sobre el presente asunto se proceda a votar el "voto particular" antes señalado. A requerimiento de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se informa que no es el momento procedimental oportuno, debiéndose proseguir hasta su finalización con el debate del asunto, hasta su votación. Por el Portavoz se señala que no entrará en el fondo del asunto por no conocerlo. Indica que a su juicio el procedimiento está viciado dado que el artículo 16.3 del ROF dice que los concejales tienen derecho a tener copia de los documentos y en este caso no se ha cumplido, por lo tanto cualquier decisión tomada es una "chufra", por eso solicita que queda constancia en acta que el procedimiento se encuentra viciado desde el inicio del expediente y por lo tanto es una tomadura de pelo.

GUPyD.- Manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, manifiesta que lo que se está votando es una aprobación inicial del expediente que lleva su recorrido y que el mismo volverá al Pleno en más de una ocasión. Indica que durante la exposición pública se posibilita el estudio más exhaustivo de toda la documentación. Considera que los informes jurídicos y técnicos no advierten de nada que pueda ser ilegal, sino que cumple con la legislación urbanística vigente, por lo que en principio su grupo aprueba la tramitación del expediente.

GP.- El Sr. Quintero Sánchez, indica que de nuevo por parte del portavoz de IU se utiliza el mecanismo de no conocer el expediente para no entrar a conocer el asunto. Es decir, como de costumbre alude a defectos formales o procedimentales para no entrar a enjuiciar el fondo de los asuntos. Al presentar un voto particular denuncia un hecho puntual y queda constancia de ello, pero a su juicio, desde la convocatoria o al menos desde su celebración hasta la celebración del presente Pleno podría haber trabajado sobre el asunto que en estos momentos tratamos y haber conocido cuantos documentos fueran de su interés. En cuanto al expediente indica que como ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista es una aprobación inicial y lleva su tramitación, la cual cumple con los parámetros que se marcan en el Reglamento de Urbanismo y por eso se aprueba continuando con el trámite. Aprovechando la ocasión para felicitar a los vecinos afectados por promover el Plan Parcial.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/10), **ACUERDA APROBAR** la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	1	-



3.- CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO A LA MANZANA CENTRAL Y OTROS DOTACIONES DE LA URBANIZACIÓN LAS DUNAS.

Por parte de la Alcaldía se propone que este punto se retire del Orden del Día.

El Sr. Esparza Barandiarán y el Sr. Sierra Paniagua preguntan a que es debido su retirada, manifestando tanto la Alcaldesa como el portavoz del Grupo Popular que se retira del orden del día porque **es su competencia incluir y retirar del orden del día el punto a debatir (para la subsanación de posibles defectos formales, posponiéndose su tratamiento a otra sesión)** ⁵.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 29 de mayo de 2012, que dice así:

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, ejercicio 2012, durante el período de exposición, a la vista de las partidas, por esta Alcaldía se propone realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 (EN FASE EXPOSICIÓN PÚBLICA)

ALTAS INGRESOS

PARTIDA	INICIAL	DEFINITIVO	DIFERENCIA
11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES. URBANA ⁶	730.000,00	734.000,00	4.000,00
42000 PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO ⁷	500.000,00	518.000,00	18.000,00
46130 TRANSF SUBVENC GASTO CORRIENTE ⁸	33.700,00	35.000,00	1.300,00
46133 TRANSF SUBVENC INVERSIONES ⁹	0,00	35.000,00	35.000,00
76102 SUBVENCION OBRAS COLECTOR GENERAL ¹⁰	0,00	27.400,00	27.400,00
TOTAL AUMENTO INGRESOS			85.700,00

ALTAS GASTOS

PARTIDA	INICIAL	DEFINITIVO	DIFERENCIA
011 31001 INTERESES PRESTAMO PLAN AJUSTE ¹¹	0,00	4.000,00	4.000,00
011 91301 DEVOLUCION LIQUIDACION PTE 2008 ¹²	0,00	9.100,00	9.100,00
011 91302 DEVOLUCION LIQUIDACION PTE 2009 ¹³	0,00	26.500,00	26.500,00
161 60911 LIQUIDACION OBRAS COLECTOR ¹⁴	0,00	42.100,00	42.100,00
323 48903 ESCUELA DE MUSICA Y DANZA ¹⁵	14.000,00	18.000,00	4.000,00
TOTAL AUMENTO GASTOS			85.700,00

AJUSTES DE CRÉDITOS

PARTIDA MINORACIÓN CRÉDITO ¹⁶	INICIAL	DEFINITIVA	DIFERENCIA
133 21000 REP-MANT-CONS INFRAESTR. TRAFICO Y ESTACIONAM	6.000,00 €	4.000,00 €	-2.000,00 €
161 21000 REP-MANT-CONS. INFRAESTR. ABASTECIMIENTO Y SANEAM	8.000,00 €	6.400,00 €	-1.600,00 €
171 21000 REP-MANT-CONS INFRAESTR. Z VERDES, PARQUES Y JARDN	24.500,00 €	2.500,00 €	-22.000,00 €
920 21200 MANT-REP-CONS DEPENDENCIAS GENERALES	7.000,00 €	2.000,00 €	-5.000,00 €
169 21000 REP-MANT-CONS INFRAESTR. OBRAS	8.000,00 €	6.000,00 €	-2.000,00 €
155 21000 REP-MANT-CONSERV. INFRAESTR. VÍAS PUBLICAS	16.000,00 €	12.500,00 €	-3.500,00 €
TOTAL DISMINUCIONES			-36.100,00 €

PARTIDA AUMENTO CRÉDITO ¹⁷	INICIAL	DEFINITIVA	DIFERENCIA
342 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. PABELLÓN.	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €

⁵ Según redacción aprobada en sesión de 26 de julio de 2012.

⁶ Comunicación por REGTSA del padrón del IBI.

⁷ Comunicación por MINHAP de la PIE

⁸ Comunicación por Diputación de la subvención

⁹ Comunicación por Diputación de la subvención

¹⁰ Comunicación por Diputación de liquidación subvención ejercicios anteriores

¹¹ Cálculo de intereses Plan Financiación (derivado de acuerdos municipales)

¹² Comunicación por MINHAP contabilización como deuda/préstamo (CIR)

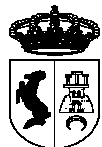
¹³ Comunicación por MINHAP contabilización como deuda/préstamo (CIR)

¹⁴ Comunicación por Diputación de liquidación subvención ejercicios anteriores (ver nota 5)

¹⁵ Ajuste de costes según contrato 2011/2012

¹⁶ Disminuciones ajustes partidas presupuestarias

¹⁷ Aumentos ajustes partidas presupuestarias



161	60904	INVERSIONES NUEVAS. DEPOSITO Y MOTOR AGUA	4.000,00 €	5.600,00 €	1.600,00 €
171	63900	REMDELACIÓN PARQUE	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
920	63200	MEJORA ACCESO AYUNTAMIENTO	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
920	62501	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
321	21200	MANT-REP-CONS COLEGIO PUBLICO	1.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €
323	21300	REP-MANT-CONS INSTALACIONES ESCUELA IDIOMAS	500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES ADMON GRL	3.500,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €
TOTAL AUMENTOS					36.100,00 €

ALTA RDL 4/2012 / SUPERÁVIT¹⁸

PARTIDA	INICIAL	DEFINITIVO	DIFERENCIA
91100 PRESTAMO FINANCIACIÓN RDL 4/2012	0,00	111.876,16	111.876,16

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el expediente tramitado al efecto, el contenido de los informes de Intervención, especialmente el que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública, así como de los informes evacuados.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Gorka Esparza Barandiarán (Grupo Municipal Izquierda Unida), por los motivos siguientes:

PRIMERA. Alegación relativa a la "Omisión del deber de reintegrar en el Patrimonio Municipal de Suelo el producto de la venta de parcelas enajenadas en el 2011".

Propuesta.- Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar **durante el correspondiente ejercicio**, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente. Correspondiendo esta alegación a ejercicios diferentes al que corresponde el presupuesto objeto de este expediente, procede la desestimación de la reclamación/alegación.

SEGUNDO. Alegación por manifiesta insuficiencia de los gastos presupuestados en relación a las necesidades previstas en el presente ejercicio económico.

Propuesta.- Del contenido de la reclamación se puede observar que no se ajusta a los motivos tasados legalmente previstos por cuanto dice que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto

a) (...)

b) Por **omitir** el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones **exigibles** a la entidad local, en virtud de **precepto legal** o de cualquier otro **título** legítimo.

c) Por ser de manifiesta **insuficiencia** los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos (los gastos) respecto a las necesidades para las que esté previsto.

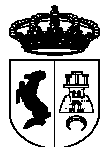
Del contenido de las reclamaciones pudiera concluirse que más que reclamaciones o alegaciones se corresponden con propuestas de modificación, sobre las que no corresponde informar a esta Secretaría.

SEGUNDO. Estimar las propuestas presentadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalía de Hacienda.

TERCERO. Aprobar definitivamente, si procede, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabrerizos, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución.

CUARTO. Aprobar definitivamente, si procede, la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

¹⁸ Derivado del Plan de Ajuste, sujeto a autorización por MINHAP



QUINTO. Remitir copia, si procede, a la Administración del Estado, así como, Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán, se manifiesta que al no ser admitidas sus alegaciones votará en contra. Indica que de las alegaciones presentadas la más importante era el reintegro de la cantidad recaudada en concepto de venta de solares del ejercicio 2011, dado que no estaba muy claro si las propiedades subastadas eran patrimonio municipal del suelo y por lo tanto no está claro que el destino del dinero recaudado por eso se hay que emplearlo correctamente. En cuanto al resto de las alegaciones: la rebaja del sueldo de la Alcaldía y establecer un sistema para calcular la retribución de la misma; cambiar la forma de retribuir los grupos políticos y los concejales por asistencia a comisiones y plenos; Aumentar la partida de la biblioteca y la de actividades deportivas así como crear una partida de becas a escolares para adquisición de libros de texto, son propuestas políticas que deberían ser atendidas ya que están justificadas.

A su juicio estima que es un presupuesto resultado de la crisis y un modelo fracasado sin dar soluciones a los problemas y necesidades del municipio, y cree que para este ejercicio se salvarán pero para futuros años no va a ser sostenible el mismo modelo.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, indica que su voto es a favor y que su grupo no ha percibido cantidad alguna, ni tampoco como concejales.

GP.- el Sr. Quintero Sánchez, manifiesta que ya se dijo todo lo que se tenía que decir en el Pleno de 29 de marzo en el que se aprobó inicialmente el presupuesto. Quiere felicitar al Sr. Concejale de Hacienda encargado de elaborar el presupuesto porque si el Sr. Portavoz de IU solo se manifiesta en contra del sueldo de la Alcaldía es que el resto del presupuesto está de acuerdo con el. El presupuesto refleja la intención política del equipo de gobierno y durante su tramitación el Concejale de Hacienda ha estado abierto a la colaboración y atención al resto de grupos municipales. Asimismo indica que es un presupuesto responsable con la crisis que estamos sufriendo porque no se gasta más de lo que se ingresa y por lo tanto son los presupuestos que el municipio necesita.

VOTACIÓN

Sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/10), **ACUERDA APROBAR** la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	1	-

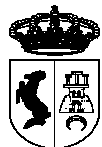
5.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN SERVICIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 29 de mayo de 2012, que dice así:

Visto la necesidad de realizar la contratación del servicio de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL debido a finalización del contrato.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone a la Comisión informativa correspondiente para su dictamen lo siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Por parte del Secretario se da cuenta de escrito presentado por D. Gorka Esparza Barandiarán, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el registro del Ayuntamiento el 30 de mayo con número de entrada 1438, que dice así:

GORKA ESPARZA BARANDIARÁN, concejal-portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cabrerizos, ante la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cabrerizos, comparece y dice:

Que de conformidad con lo establecido en **artículo 97.4 y 136 del RD 2568/1986 -ROF-** y dentro del plazo conferido al efecto, vengo a formular **VOTO PARTICULAR** al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, para su íntegra lectura en el Pleno, debate y votación.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO EN SU PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL.

El concejal que suscribe presenta un voto discrepante con la mayoría, y expone a continuación los motivos de su respetuosa disidencia en relación al acuerdo adoptado en punto primero del Orden del Día:

PREVIO:

I.- El dictamen ha sido aprobado por la mayoría de la Comisión informativa sin haber respetado lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 46.2.b que señala que "la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Imputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación".

A tal efecto, el ROF determina que dentro del derecho de los concejales a contar con cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función se encuentra el derecho a obtener copias de dicha documentación.

Pues bien, la copia de la documentación necesaria fue remitida a los miembros de la comisión a las 18:38 horas del mismo día en que había de deliberarse, es decir, 22 minutos antes de tener que pronunciarse sobre el dictamen. Es decir, se ha vulnerado el derecho de información y participación política de este concejal, y con ello, el de las personas que le votaron.

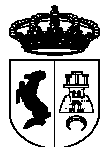
Por esta razón, entiendo que la Comisión Informativa debió dejar sobre la mesa el debate de este punto del orden del día.

Discrepancia con el dictamen:

El apartado 2º de las modificaciones al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá la contratación de la Escuela de Música 2012, señala que "Las cuotas que se abonen por los alumnos de la Escuela de Música serán recaudadas por parte del adjudicatario, de acuerdo con el precio establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por prestación de servicio de escuela municipal de música.

Sin embargo, en el apartado 4º dichas modificaciones, y posteriormente en el anexo I, se alude a las siguientes cuotas:

MATERIA	EMPADRONADOS CUOTA TRIMESTRAL	NO EMPADRONADOS CUOTA TRIMESTRAL
Música y movimiento	73 €	117 €



Formación básica	73 €	112 €
Instrumento	112 €	187 €

Quiere decirse que lo previsto en el apartado 2º (cuotas de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora) es contradictorio con el apartado 4º, que prevé unas cuotas que nada tiene que ver con la actual Ordenanza fiscal.

Semejante deficiencia produce perjuicios a los posibles contratantes ya que no podrán tener claro cuál es la cuota que van a tener que cobrar y por tanto si el contrato puede ser o no de su interés. Del mismo modo, la alusión a la aportación del Ayuntamiento (apartado 3º de las modificaciones), genera incertidumbre y no aclara cuales son los mecanismos para fijar la concreta cantidad que abonará el Ayuntamiento al contratista, "La aportación municipal será variable entre 10.000 €. Redactado así la cláusula, parece evidente que se está dejando en manos del Ayuntamiento el cumplimiento de su reciproca obligación de abonar un precio cierto. Aun siendo un contrato administrativo, rige plenamente lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil que estipula que "la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes".

En definitiva, o el Dictamen tiene un contenido imposible (prevé el cobro de unas cuotas que no tienen amparo en su correspondiente ordenanza), o el acuerdo se ha adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en tanto que para fijar dichas cuotas, es preceptivo haber modificado primero la correspondiente ordenanza fiscal.

Por todo ello, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO ALTERNATIVA AL DICTAMEN

1º remitir nuevamente el expediente administrativo a la Comisión de Hacienda a fin de que sea dictaminado nuevamente, garantizando a los ediles el derecho a conocer con antelación suficiente y obtener copia del expediente.

2º modificar la propuesta de la alcaldía en el sentido de eliminar el apartado 4º de las modificaciones y su correspondiente mención en el ANEXO I

En Cabrerizos a 30 de mayo de 2012. Gorka Esparza Barandiarán.

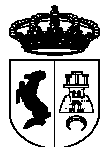
INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán, se manifiesta por parte del Sr. Portavoz de grupo Popular se emiten juicios de valor de que no se trabajan bien los asuntos, cuando el grupo de izquierda unida es el que más votos particulares presenta a los asuntos, indicando que se trabajan los asuntos. Sobre este punto indica que existen dudas en cuanto al procedimiento dado que en el Pliego se establece que las cuotas a abonar por los alumnos de la escuela son las de la Ordenanza fiscal, porque se modifican en el Pliego de Cláusulas. Esta modificación debería ser objeto de expediente separado y no que en el mismo expediente se pretendan modificar las cuotas. A su juicio la motivación por realizar el expediente de contratación no está motivada por la calidad del servicio, sino por bajar la aportación del Ayuntamiento a la Escuela que pasara de 18.000 a 10.000 euros.

En cuanto a la subida que sufrirán las cuotas, serán los empadronados quienes mayor subida sufran dado que se suben las cuotas un 102 % y a los no empadronados un 24 %, también se indica que no se entiende suban más las materias más baratas de impartir como son la música y movimiento que los instrumentos dado que tienen más alumnos por clase.

Asimismo indica que a su juicio este punto como otros muchos no debería votarse dado que ya fue aprobado en el Pleno pasado el Plan de Ajuste y esto es el Plan de ajuste, subir las tasas y aportar menos el Ayuntamiento.

GP.- El Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. José Ángel García, toma la palabra para contestar al Sr. Esparza que la subida es una subida lineal no porcentual siendo una subida para todos igual sin distinguir nada más, por lo tanto está realizando un interpretación torticera de las subida. Asimismo indica que en la situación económica actual del Ayuntamiento hace que se intente ahorrar sin disminuir los servicios, y en este caso se ahorran 8.000 euros que se pretenden compensar con una subida de cuotas de los alumnos. Indicando que todo el mundo sabe que los padres están empadronados en el municipio



pero los hijos se encuentran en Salamanca a fin de obtener otros beneficios educativos como son matriculas en determinados colegios.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, indica que le parece bien el planteamiento realizado por el equipo de gobierno en este asunto, pero le gustaría que se viera mayor diferencia en las cuotas de la escuela de música entre empadronados y no empadronados.

GP.- Por parte del Sr. Quintero Sánchez, se manifiesta que no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Esparza dado que el pliego asume las tarifas. Se está realizando un ejercicio de responsabilidad por parte del Equipo de Gobierno dado que se quiere mantener la formación musical por parte del Ayuntamiento y se realiza un esfuerzo en destinar fondos municipales para sufragar la formación musical siendo un proyecto que viene de muchos años atrás cuando la Sra. Alcaldesa gobernó en su primera legislatura. Asimismo quiere agradecer a los Grupos Socialista y de UPyD el apoyo en los asuntos que se debaten en este Pleno a pesar de los matices y diferencias de opinión que se tienen entre unos grupos y otros.

2º TURNO INTERVENCIONES

GIU.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán, se manifiesta que hasta ahora ningún miembro del equipo de gobierno le ha respondido al tema jurídico de porque se modifican las cuotas respecto de la Ordenanza fiscal a las que se establecen en el Pliego. Insistiendo en que se debe de modificar las cuotas en expediente separado de modificación de ordenanza fiscal y no a través de un Pliego de Cláusulas.

Manifiesta que la subida es lineal para todos, pero no es lo mismo porcentualmente lo que repercute a unos y a otros, sorprendiéndole la justificación y planteamiento del Sr. Concejal de Hacienda en cuanto a los que están empadronados son los padres pero no los niños para obtener otros beneficios educativos al estar empadronados en otra localidad. Por lo tanto es estamos bonificando a los tramposos en lugar de penalizarlos.

Por parte del Sr. Secretario se indica que las referencias a las Ordenanzas Fiscales que por parte del Sr. Esparza se han puesto de manifiesto deberían ser obviadas por cuanto lo que se pretende con este pliego es que el adjudicatario asuma unos precios. Este error se produce como consecuencia de trabajar sobre el antiguo pliego de cláusulas, que se remitía a la Ordenanza Fiscal. Pero ahora no tiene sentido dicha referencia, sobre todo si se tiene en cuenta que el cobro de dichos precios es asumido por el adjudicatario. En el mismo sentido las referencias a procedimiento abierto, debiendo referirse a un procedimiento negociado. De igual modo cuando dice que la aportación será variable entre 10.000 €, sin establecer el máximo y mínimo, cuando en realidad quiere decirse que el límite serán los 10.000 euros.

VOTACIÓN

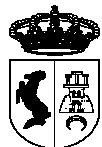
Sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/10), **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL por procedimiento negociado.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, subsanando los errores puestos de manifiesto (procedimiento, omitir referencias a las Ordenanzas Fiscales, precio máximo de negociación 10.000 €).

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-



G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	1	-

6.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Por parte del Sr. Secretario se indica que se ha presentado Moción de Urgencia por parte del Grupo de Izquierda Unida referente a **"INSTAR AL CONSEJO RECTOR DEL TRANSPORTE METROPOLITANO A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL PRECIO DEL AUTOBÚS METROPOLITANO"**.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida a votación el carácter de urgencia de la Moción presentada, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (10/10), **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** de la moción:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

Se da lectura íntegra de la Moción que es la siguiente:

GORKA ESPARZA BARANDIARÁN, concejal-portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cabrerizos, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabrerizos comparece y dice:

Que en virtud de lo previsto en el artículo del artículo 97.3 del ROF, vengo a formular la presente Moción para su discusión por el Pleno, por lo que ruego de traslado de la misma a los Portavoces de los Grupos Municipales a fin de que en la conozcan con antelación a la convocatoria de la Junta de Portavoces, previo traslado de la misma al Pleno.

MOCIÓN DE URGENCIA

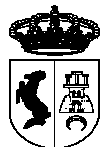
MOCIÓN INSTANDO AL CONSEJO RECTOR DEL TRANSPORTE METROPOLITANO A ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL PRECIO DEL AUTOBÚS METROPOLITANO

De nuevo, y por enésima vez, los usuarios del transporte público, trasladan su queja por un nuevo incremento en el precio del trayecto entre Cabrerizos y Salamanca (y viceversa). Y una vez más, los usuarios no encuentran amparo en la Administración Pública, ni en los órganos de gestión del transporte metropolitano, pues la subida, ni había sido anunciada, ni ha sido justificada, y ni mucho menos ha venido acompañada de una mejora en la calidad de la prestación del servicio público.

Dadas las características de Cabrerizos, los problemas de movilidad afectan prácticamente a toda su población, pero muy especialmente a los vecinos que tienen que desplazarse a Salamanca y a otras poblaciones limítrofes casi a diario por su trabajo o estudios. Y así las cosas, el transporte público es hoy uno de los principales problemas que afectan a su quehacer cotidiano y figura entre sus principales preocupaciones.

Por una parte, el precio de estos desplazamientos supone para muchas familias un gasto muy considerable, pero del que no pueden prescindir y por otra las deficiencias del servicio, tales como el estado de muchos de sus vehículos, la inadecuación de horarios para el colectivo de estudiantes universitarios, la inadecuación del servicio para las necesidades en fin de semana, la ausencia de servicio alguno en horario nocturno y algunas más, son fuente constante de quejas de los vecinos y de reivindicación de los mismos a través de sus representantes vecinales o asociativos en el Consejo Rector, sin que hasta el momento se hayan satisfecho.

La línea de Cabrerizos, de ser bien gestionada, sería sin duda alguna rentable, y eso debería tener un reflejo automático en la mejora del servicio y en la congelación de los precios, ya de por sí muy elevados. En época de crisis los sacrificios se han de pedir a todos y no solo a la parte más débil, en este caso los usuarios de Cabrerizos, en su mayoría trabajadores y estudiantes, mientras la empresa sigue aumentando sus beneficios.



Pero siendo la razón del coste para las familias el más importante, no este el único motivo, ya que un buen servicio de transporte público a precio asequible, redundaría en un incremento de los usuarios del transporte colectivo frente al uso masivo del vehículo individual, con lo que esto supondría de efecto beneficioso tanto para el tráfico y la movilidad, como para el medio ambiente, pues la disminución de vehículos individuales conlleva necesariamente una mejora en la contaminación del aire, y otros efectos perniciosos derivados de su uso excesivo, como por ejemplo la contaminación por ruidos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cabrerizos acuerda hacer llegar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a través de su representante en el Consejo Rector del Transporte Metropolitano de Salamanca los siguientes asuntos para que sean tratados en su próxima reunión:

- 1.- **Congelar las tarifas** al menos para el próximo año.
- 2.- Diseñar **nuevas líneas** de forma que los usuarios puedan desplazarse por todo el área metropolitana **frente al obsoleto sistema radial** que opera actualmente.
- 3.- Mejorar los acuerdos con el Ayuntamiento de Salamanca a fin de que se abarate el abono combinado y para que los trayectos que los buses metropolitanos realizan en el seno de la Ciudad de Salamanca puedan ser utilizados indistintamente por usuarios del transporte local o del transporte metropolitano.
- 4.- Servicio nocturno durante los fines de semana (popularmente conocido como servicio Búho).
- 5.- Aumentar la frecuencia de los servicios en las horas consideradas punta para evitar aglomeraciones.
- 6.- Creación de una oficina de atención al cliente en Cabrerizos por parte de la empresa adjudicataria.
- 7.- Creación por parte de la Junta de Castilla y León del marco jurídico que recoja un modelo de transporte público realmente metropolitano.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- Por parte del Sr. Sierra Paniagua, se manifiesta que está de acuerdo con la moción presentada dado que algunas de las señaladas en ella el partido socialista las llevaba en su programa electoral.

GP.- Por parte del Sr. Quintero Sánchez, se indica primeramente una queja a la Sra. Alcaldesa dado que a él le solicita brevedad en sus intervenciones pero al resto de portavoces no les formula la misma petición.

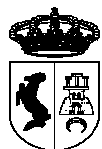
En segundo lugar y referida a la moción presentada señala que en el Ayuntamiento de Cabrerizos en el último año no se ha recibido ni una queja por parte del Servicio de Transporte metropolitano por lo tanto no sabe a dónde dirigen los usuarios las quejas a las que se refiere el Sr. Esparza. Asimismo quiere manifestar que la moción presentada puede estar de acuerdo con ella en cuanto al incremento de líneas y frecuencia de los viajes pero eso no es posible en la situación actual dado que esas modificaciones suponen más gasto para las arcas municipales que hoy no es posible asumir. En cuanto a la modificación de las tarifas de los bonos y el billete no es competencia municipal es una competencia de la Junta de Castilla y León.

2º TURNO INTERVENCIONES

GIU.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán, se indica que él no tiene una oficina de quejas pero que él usa el servicio y habla con la gente y por eso lo sabe igual que lo sabe el equipo de Gobierno, pero que ven la realidad de otra manera diferente.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN

Sometida a votación la moción de IU relativa a **INSTANDO AL CONSEJO RECTOR DEL TRANSPORTE METROPOLITANO A ADOPTAR MEDIADAS URGENTES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL PRECIO DEL AUTOBÚS METROPOLITANO**, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/10), **ACUERDA NO APROBAR** la moción reseñada:



Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	-	7	-
	3	7	-

Por parte del Sr. Secretario se indica que se ha presentado Moción de Urgencia por parte del Grupo de Izquierda Unida referente a **"INSTAR AL COBRO DEL IBI A LA IGLESIA CATÓLICA"**.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida a votación el carácter de urgencia de la Moción presentada, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (10/10), **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** de la moción:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

Se da lectura íntegra de la Moción que es la siguiente:

GORKA ESPARZA BARANDIARÁN, concejal-portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cabrerizos, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabrerizos comparece y dice:

Que en virtud de lo previsto en el artículo del artículo 97.3 del ROF, vengo a formular la presente Moción para su discusión por el Pleno, por lo que ruego de traslado de la misma a los Portavoces de los Grupos Municipales a fin de que en la conozcan con antelación a la convocatoria de la Junta de Portavoces, previo traslado de la misma al Pleno.

MOCIÓN DE URGENCIA

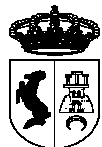
MOCIÓN INSTANDO AL COBRO DEL IBI A LA IGLESIA CATÓLICA

El pasado 31 de diciembre se publicó el Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011 de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público. Una de las principales medidas en materia tributaria adoptadas es el aumento del 181 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y es una de las "medidas temporales y progresivas" del gobierno de Rajoy.

El artículo 62 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, hace referencia a las exenciones en el cobro del 181, y en el apartado e dice que "estarán exentos los de la Iglesia católica, en los términos previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de 3 de enero de 1979, y los de asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución" Esta exención total y permanente de la contribución territorial urbana afecta a templos y capillas, residencias de obispos y sacerdotes, oficinas, seminarios y conventos, etc.

Se da la paradoja de que la iglesia Católica es probablemente, la más importante propietaria de bienes inmuebles de nuestro país, hasta el punto de que se calcula que con este acuerdo, el estado deja de ingresar la nada despreciable cifra de más de 3.000 millones de euros cada año.

Es especialmente incomprensible que en estos tiempos de crisis, mientras se obliga a los ciudadanos a pagar más impuestos en general y en concreto a subidas muy significativas en el propio 181, se mantenga una exención total a la Iglesia, lo que para muchos es una falta de respeto hacia los ciudadanos, que asisten impotentes a la pervivencia de privilegios que tiene su origen en tiempos remotos, pero no encajan en una sociedad moderna, en la que la separación del Estado y la Iglesia debe ser una realidad y no una mera declaración formal.



Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo por el Pleno municipal la siguiente

MOCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Cabrerizos solicita al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979.
- 2.- El Ayuntamiento de Cabrerizos solicita al Gobierno de la Nación que se modifique el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y se suprima la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la Iglesia Católica.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GUPyD.- Por parte del Sr. Estrugo, se indica que se está de acuerdo con la moción solo que su grupo la apoyaría si se hubiera incluido en la misma a Partidos Políticos, Sindicatos, etc.

GP.- Por parte del Sr. Quintero, se manifiesta que estos temas se sacan interesadamente a colación porque hay alguien interesado en ello. Manifiesta su acuerdo con el portavoz de UPyD de incluir a más instituciones. Y en cuanto al apoyo del partido socialista al movimiento creado en la sociedad para que la Iglesia abone el IBI, no entiende porque cuando han gobernado en sus distintas etapas no se planteó la cuestión

GIU.- El Sr. Esparza, manifiesta que está dispuesto a modificar la moción e incluir a todos/as aquellos/as instituciones, partidos, sindicatos, etc. que no abonan el IBI de sus inmuebles si con eso consigue que los grupos apoyen su moción.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN

Sometida a votación la moción de IU relativa a **INSTANDO AL COBRO DEL IBI A LA IGLESIA CATÓLICA**, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/10), **ACUERDA NO APROBAR** la moción reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	-	7	-
	3	7	-

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 043-2012 a la 072-2012 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

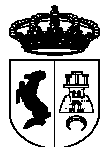
8.- ASUNTOS URGENTES.

No se produjo ninguno.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José A. Estrugo Lozano. (GUPyD).

Con fecha 29 de noviembre de 2011 la sección 5 de la Sala de Contencioso del Tribunal Supremo en Sentencia firma y sin posibilidad de recurso ordinario alguno desestima el Recurso de Casación presentado por el Ayuntamiento de Cabrerizos contra la sentencia pronunciada, con fecha 5 de octubre de 2007, por la Sección segunda de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la cuestión de ilegalidad número 673 de 2007 planteada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número uno de Salamanca en el procedimiento ordinario



seguido ante éste con el número 46 de 2005, con imposición al referido Ayuntamiento recurrente de las costas procesales causadas.

Ante esta situación planteada por esta sentencia firme, el grupo UPyD en el Ayuntamiento de Cabrerizos, formula las siguientes preguntas:

- ¿Han sido ya convenientemente informados todos los propietarios del sector UR-8 de la situación de ilegalidad a la que han sido condenadas sus viviendas mediante esta sentencia del Tribunal Supremo, así como de la imposibilidad legal del Ayuntamiento de Cabrerizos de otorgar licencias urbanísticas y de cualquier clase, al encontrarse el sector fuera de ordenación?
- ¿Han sido informados convenientemente los propietarios de las parcelas compradas mediante pública subasta de la imposibilidad de construir en ellas?
- ¿Contempla el Ayuntamiento indemnizar a los afectados por la adquisición de parcelas en pública subasta que no tienen ninguna utilidad ni valor urbanístico?
- El Ayuntamiento ha sido condenado al pago de las costas. Queremos saber el monto de las mismas y como se van a pagar.
- Se ha informado convenientemente a las entidades financieras y bancos titulares de créditos hipotecarios en el sector U.ur-8 de la merma de valor de las propiedades hipotecadas, al haber sido declaradas estas fuera de ordenación urbanística?
- ¿En el hipotético caso de que cualquier entidad, asociación o ciudadano exija el cumplimiento de la sentencia, como es legalmente previsible que así sea? ¿Cómo va a afrontar el Ayuntamiento esta situación?

D. Gorka Esparza Barandiarán, (GIU).

PREGUNTA 1.-

Me gustaría saber a cuanto ha ascendido el coste de limpieza de la parcela en la que se va a realizar la feria, si esa parcela es pública o de titularidad privada, y en caso de ser de titularidad privada, que tipo de acuerdo tiene el Ayuntamiento con la propiedad.

Por otro lado nos llama la atención que a esa parcela, que si no me equivoco está en un sector sin desarrollar, se le dote de servicios de agua, luz, etc. Me gustaría saber cuál es el instrumento legal utilizado para realizar este tipo de dotación, por mucho que se durante unos pocos días.

PREGUNTA 2.-

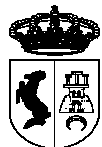
La siguiente pregunta tiene que ver con el inicio de la temporada piscinera. Me gustaría dejar constancia del malestar de muchos vecinos en relación a las tarifas, por la irrisoria diferencia que existe entre empadronados y no empadronados, en relación al abono: 1€ por abono individual de temporada.

Y me gustaría dejar constancia, una vez más, e que el canon que recibe el Ayuntamiento por la explotación de las piscinas es irrisorio: poco más de mil euros.

PREGUNTA 3.-

En relación al circuito verde recientemente inaugurado, he estado paseando por él y he detectado algunos aspectos que me gustaría trasladarles: la senda, en algún zonas es verdaderamente estrecha, entre otros cosas porque los terrenos colindantes están sembrados justo hasta el borde, haciéndose difícil incluso avanzar. Creo que esto es algo que se puede revisar y que quizás habría que hablar con los propietarios de dichos cultivos y llegar a algún tipo de acuerdo para que los accesos sean más limpios.

PREGUNTA 4.-



Hemos oído que la felicidad en el Alfoz comienza el próximo 5 de junio, fecha a partir de la cual contaremos con servicios como policía local de Salamanca... Sin embargo, nos ha desconcertado la reunión que al margen del Consejo del Alfoz, han mantenidos los Alcaldes en Santa Marta, con el Delegado Territorial del Alfoz, de modo que ahora tenemos muchos órganos para muy poquita política. Me gustaría que nos aclare cuál es la función de cada órgano.

PREGUNTA 5.-

Y hablando de órganos, hay uno, que se llama CONSEJO RECTOR DEL TRANSPORTE METROPOLITANO en el que los grupos de oposición ya le manifestamos que nos hubiera gustado estar. Yo no sé muy bien que papel está jugando Vd. en él, pero me gustaría saber si Vd. dijo algo en relación a las últimas subidas de precios.

En cualquier caso, por si se ha quedado sin ideas para trasladar, yo le voy a dar sugerencias:

Tras la última subida del bus, y durante unos días, el montante referido a la tarjeta mensual fue incorrecto. Quiero decir que el cálculo se hizo mal, aunque posteriormente se corrigió. Esta circunstancia ha debido perjudicar a más de un usuario. Cierto es que el monto probablemente no asciende de más de un euro, pero posteriormente aunque se cambió el cartel con el nuevo cálculo ni se han pedido disculpas ni se ha remitido a los usuarios alguna dirección para recobrar las posibles cantidades pagadas por exceso.

PREGUNTA 6.-

Finalmente, me voy a interesar por los escombros depositados arriba de la C/ La Cuesta, consecuencia de la obra que se hizo recientemente un poco más debajo de dicha calle; un tema de conducción de aguas. Me gustaría saber si hay previsión de retirada y la fecha.

RUEGOS

Fiestas:

Carta de la Alcaldesa: me parece desacertada la carta por el momento. Y me parece que el objetivo de los 5.000 habitantes es inalcanzable.

Por otro lado debiera cuidar los conceptos, sobre todo cuando se plasma por escrito. Usted habla de que "desde el ayuntamiento, se ha acordado que para el mejor control de la paella, se distribuirán tickets". Vamos a ver cuándo la Alcaldesa adopta decisiones, la Alcaldesa RESUELVE. Y cuando lo hace un órgano colegiado, por ejemplo el Pleno, entonces si, se ACUERDA. Pero es que resulta que la decisión de los tickets, no está acordada porque no se ha adoptado en ningún órgano.

En relación a los premios Dama del Tormes, dos observaciones más allá de que la única dama va a ser la estatua, porque el resto serán todos hombres:


Dicen ustedes, que el Premio Dama del Tormes se entrega anualmente a personas que reúnen unos requisitos, y que el premio se concede a iniciativa propuesta o por los vecinos o por la corporación. Doy por hecho que este año, los premiados lo son, además de por méritos propios que no discuto, por iniciativa de los vecinos porque esta corporación no se ha pronunciado el respecto.

Y aprovecho también para recordar que los grupos estuvimos de acuerdo en elaborar un reglamento de honores, que sobre la base de la participación ciudadana regulara las diferentes distinciones y mecanismos de reconocimiento. Para este premio, para los premios Vicente Del Bosque etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.

VºBº
La Alcaldesa

Fdo. M. Lourdes Villoria López

El Secretario

Fdo. Jesús de Manueles Muñoz